



CMNS/FMF/RVL/DER/dpr



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL L. G. B. O'HIGGINS Y DOÑA SYLVIA VIVIANA GEMA CERDA ARANCIBIA, CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES, CONVOCATORIA 2014, FOLIO N° 31419.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 578

RANCAGUA, 17 de octubre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales de este Servicio; en la Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016, que designa a Doña Carmen Ximena Nogueira Serrano como Directora Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins; la Resolución Exenta N° 2766, de 2013, que aprueba bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional, convocatoria 2014, Línea de Fomento de las Artes; la Resolución Exenta N° 695, de 2013, que fija selección y no selección, dictada en marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el convenio de ejecución de proyecto Folio N° 31419, convocatoria 2014, suscrito el 02 de enero del 2014 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins y Doña Sylvia Viviana Gema Cerda Arancibia; la Resolución Exenta N° 03, de 03 de enero de 2014, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 31419, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins y Doña Sylvia Viviana Gema Cerda Arancibia; la solicitud de prórroga, presentada ante este Servicio en la fecha 04 de agosto de 2016, por Doña Sylvia Viviana Gema Cerda Arancibia; letra de cambio suscrita ante notario el 04 de octubre de 2016, a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Anexo de modificación de convenio Línea de Fomento de las Artes, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins y Doña Sylvia Viviana Gema Cerda Arancibia el 13 de octubre de 2016; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.
2. Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y

manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

3. Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2014, Línea de Fomento de las Artes, Modalidad Única, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2766, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
4. Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 695 de 2013, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de Financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.
5. Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 31419, cuya Responsable es Doña Sylvia Viviana Gema Cerda Arancibia, Cédula de Identidad N° procediéndose con fecha 02 de enero de 2014 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 03, de 2014, de esta Dirección Regional.
6. Que la Responsable con fecha 04 de agosto de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la que fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado siempre y cuando la responsable renovara la letra de garantía respectiva.
7. Que la solicitud mencionada anteriormente se refiere al requerimiento de prórroga, presentada por Doña Sylvia Viviana Gema Cerda Arancibia, cuyos argumentos resultan plausibles y válidos.
8. Que el 04 de octubre de 2016 se recepciona en Oficina de Partes y Gestión Documental de este Servicio, una letra de cambio girada a la vista, a nombre del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, emitida por Doña Sylvia Viviana Gema Cerda Arancibia y suscrita ante Notario Público, Don Álvaro Carvallo Castillo, en la fecha 04 de octubre de 2016, por el monto total adjudicado, equivalente a \$ 17.799.958.- (diecisiete millones, setecientos noventa y nueve mil, novecientos cincuenta y ocho pesos), la cual, forma parte integrante de la presente resolución.
9. Que sin perjuicio que la solicitud ingresó al Servicio en la fecha 04 de agosto de 2016, la letra de cambio se renovó con fecha 04 de octubre de 2016, razón por la cual la tardanza en la suscripción del anexo modificatorio de convenio encuentra el origen en esta circunstancia, hecho no atribuible a este Servicio.
10. Que en mérito de lo anterior se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio entre las partes comparecientes, lo cual ocurrió el 13 de octubre de 2016, acordando la prórroga requerida.
11. Que conforme lo señalado anteriormente, resulta jurídicamente posible dictar el acto administrativo de rigor, que apruebe dicho anexo modificatorio de convenio recién comentado a fin de evitar vicios en el procedimiento administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Anexo modificatorio suscrito con fecha 13 de octubre de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 31419, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público convocatoria 2014, en la Línea de Fomento de las Artes, cuyo texto es el siguiente:

**"ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES, CONVOCATORIA 2014
SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL L. G. BERNARDO O'HIGGINS
Y DOÑA SYLVIA VIVIANA GEMA CERDA ARANCIBIA**

En Rancagua de Chile, a 13 de octubre de 2016 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por Doña Carmen Ximena Nogueira Serrano, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ambos domiciliados en Oficiales Gamero N° 551, comuna y Ciudad de Rancagua, en adelante el "CNCA" y Doña Sylvia Viviana Gema Cerda Arancibia, cédula nacional de identidad N° 8.876.130-8, domiciliada en Leopoldo de Asís 1280, Departamento 33 B, comuna de Rancagua, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente Anexo modificatorio de Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la convocatoria 2014 de la Línea de Fomento de las Artes, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, convocado por el CNCA mediante Resolución Exenta N° 2766, de 2013, que aprobó las bases de la indicada convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 31419 de la RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 02 de enero de 2014 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 03, de 03 de enero de 2016, de esta Dirección Regional. La RESPONSABLE con fecha 04 de agosto de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de prórroga. En efecto, la modificación consistía en ampliar el plazo de término del proyecto, para finalizar las actividades propuestas en formulario único de postulación. Que, con fecha 04 de octubre de 2016, la Responsable de proyecto renovó el instrumento de garantía presentado originalmente. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que los cambios requeridos no alteran ni afectan los objetivos propuestos en el formulario único de postulación del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Se modifica la fecha de entrega de informe final del proyecto Folio N° 31419, estableciéndose el día miércoles 30 de noviembre de 2016 como fecha máxima para la entrega de los informes de rendición respectivos, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 04 de agosto de 2016, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 02 de enero del 2014, y aprobado por Resolución Exenta N° 03, de 03 de enero de 2014, de esta Dirección Regional.

CUARTO: DÉJESE ESTABLECIDO que la modificación materia de este instrumento consiste en un requerimiento de prórroga de la ejecución del proyecto, por lo que la RESPONSABLE, con fecha 04 de octubre de 2016, presenta ante este Servicio una nueva letra de cambio por la suma de \$ 17.799.958.- (diecisiete millones, setecientos noventa y nueve mil, novecientos cincuenta y ocho pesos), documento que forma parte integrante del presente instrumento.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 3 (tres) en poder del CNCA.

La personería de Doña Carmen Ximena Nogueira Serrano para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de la Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016 dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

PREVIA LECTURA, FIRMAN EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, LAS PARTES COMPARECIENTES”.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE ESTABLECIDO, que la solicitud de prórroga presentada ante este Servicio el 04 de agosto de 2016, por Doña Sylvia Viviana Gema Cerda Arancibia, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología “Convenios de Ejecución de Proyectos” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CARMEN XIMENA NOGUEIRA SERRANO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes y Gestión Documental Dirección Regional.
- Unidad Jurídica Dirección Regional.
- Sección de Fondos Concursables Dirección Regional.
- Carpeta de proyecto.
- Interesado.